

aguardo Ducados; propios a Juan. Pallardo, sin mas cargo  
que un Real de censo anual a esta Ciudad = Una casa en  
cada ala de la feliglesia de S. S. Matheo, Calle Alta, que linda  
con D. Juan. Labrie Pallary, suado, y otros, que vale, quatro  
mill R. de vell. Leopria a Juan. Vidua, sin carga alguna  
que es libre = y el valor de todas hacienda es doce mill tres  
y quarenta R. vellon: Lo qual, y que dho Pedro no ha  
ne dimento, y que al mismo tiempo esoy facilitando  
algunas otras fianzas para el mayor seguro, y que cono  
ga S. S. que no tengo la menor repugnancia en dar las  
por estar persuadido, no he de tener aleanze alguno  
may grande ala Villa los Cavalleros Canones; a S. S.  
Acordada m. de Sep. sin embargo de las fian  
zas, y caso quedava mejorada, Concederme termino  
amparante por ella, en Atencion, a quella persona  
a quien me he de valer se hallan en la Recolecion  
de sus bienes: Aygo favor espero ala Justificacion  
de su dha. S. S. de

Bartholome Alvarado

